

Rv. 704/1



BIBLIOTECA PUBLICA DEL ESTADO
C/ SANTA MONIA, 5
24003 LEON

4855-0518

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Lunes, 20 de mayo de 1991

Núm. 114

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA PONFERRADA

En sesión de esta Junta Electoral de Zona, de fecha de hoy, ha sido declarada constituida definitivamente la misma, con los siguientes miembros:

Presidente: D. Antonio de Castro Cid.

Vocales Judiciales: D.ª M.ª Cruz Lobón del Río y D. Fernando Alañón Olmedo.

Vocales Lic. en Derecho: D. Angel Castro Bermejo y D. Gerardo-Manuel Sal Moldes.

Secretaria: D.ª Cristina López Ferré.

Ponferrada, 13 de mayo de 1991.—
El Presidente de Junta Electoral de Zona (ilegible).

**

CORRECCION DE ERRORES

En la publicación definitiva de las candidaturas en el BOLETIN n.º 99 de fecha 30-4-91.

En la página 36, donde dice Alcalde Pedáneo Torenó, Solís Fernández Fernández, debe decir: Alcalde Pedáneo San Pedro Mallo, Solís Fernández Fernández.

Y en la página 37 donde dice Alcalde Pedáneo Matarrosa del Sil, Casimiro Núñez Díaz, queda suprimido por no existir dicha pedanía.

Ponferrada a 15 de mayo de 1991.—
El Presidente de la Junta Electoral de Zona (ilegible).

Excmo. Diputación Provincial de León SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL DEMARCACION DE LEON 1.ª CAPITAL C/. Las Fuentes, 4, dpto. LEON

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Angel Arias Fernández, Recaudador de la Excmo. Diputación Provincial en la Demarcación de León 1.ª capital.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Demarcación contra el deudor al Excmo. Ayuntamiento de León que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—Autorizada por la Tesorería de la Excmo. Diputación de León con fecha 22 de abril de 1991, la subasta de bienes inmuebles del deudor Máximo Provecho Robles, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 22 de febrero de 1990, en expediente administrativo de apremio inscrito en esta Demarcación de mi cargo,

Procedase a la celebración de la citada subasta el día 26 de junio de 1991 a las once horas, en el Palacio Provincial de la Excmo. Diputación de León y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los arts. 146, 147 y 148 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios o pignoratícios si los hubiere.”

En cumplimiento de la anterior providencia se publica el presente anuncio, advirtiendo a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar corresponden al siguiente detalle:

Urbana: Finca trece.—Vivienda tipo C, de la planta segunda de viviendas del bloque primero del edificio en León, a la avenida de Mariano Andrés, número setenta y nueve. Tiene una superficie útil de setenta y un metros y noventa y seis decímetros cuadrados, y linda tomando com frente la calle Juan de Juni: derecha, patio de luces; izquierda, vivienda tipo D de la misma planta y pasillo de acceso a las viviendas, y fondo, dicho pasillo de acceso y vivienda tipo B de la misma planta. Le corresponde en el régimen constituido una cuota de participación igual a cuarenta y seis centésimas por ciento = 0,46%. Figura inscrita en el tomo 1.891 del archivo, libro 36 de la Sección 2.ª del Ayuntamiento de León, folio 1, finca número 1.682-N, inscripción 3.ª.

Valor pericial: 4.667.084 ptas.

Tipo de subasta: 4.238.597 ptas.

Tramos para la licitación: 50.000 ptas.

2.—Que las cargas o gravámenes, así como las situaciones jurídicas que afectan a los bienes y han de quedar subsistentes son:

Hipotecas a favor de la Caja de Ahorro y Monte de Piedad de León, cuyo importe al día de la fecha es de cuatrocientas veintiocho mil cuatrocientas ochenta y siete pesetas.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito

de garantía de al menos el 20 por 100 del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Excelentísima Diputación Provincial de León; depósito éste que se ingresará en firme si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

4.—Que desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de la misma se podrán hacer ofertas en sobre cerrado que deberán ir acompañadas de cheque conformado a favor de la Excm. Diputación Provincial de León, por el importe del depósito. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas y se ajustarán a lo dispuesto en el art. 147.3 del citado Reglamento.

5.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, recargos y costas del procedimiento.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros. Que de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación, es el título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el art. 199 b) de la Ley Hipotecaria y que en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

7.—Que el rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.—Cuando en la primera licitación no se hubiera cubierto la deuda y queden bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes a contar desde ese momento, siendo el precio mínimo de adjudicación el tipo de subasta que sirvió para la primera licitación.

9.—No obstante, en el mismo acto de la primera licitación, la Mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera, abriéndose un periodo de 1/2 hora para que los que deseen licitar constituyan depósitos que cubran el 20 por 100 del nuevo tipo de subasta.

Los bienes que no resulten adjudicados, en su caso, pasarán al trámite de adjudicación directa.

10.—Que se considerarán notificados por medio del presente edicto con plena virtualidad legal, el deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios o pigno-

ratios, forasteros o desconocidos si los hubiere.

León, 29 de abril de 1991.—El Redactor, Angel Arias Fernández. — V.º B.º: El Tesorero Adjunto, Manuel Fuertes Fernández. 3965

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS

VISTA el acta suscrita por los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito empresarial, para la empresa Industrias del Medio Ambiente (I.M.A.S.A.), en la que se acuerda proceder a la revisión de la tabla salarial para 1991 del vigente Convenio, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 27 del mismo, y a la vista de lo prevenido en el art. 90 y conexos de la Ley 8/80 de 10 de marzo que aprobó el Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA: Primero. — Ordenar la inscripción de la revisión salarial de referencia en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial con notificación de la misma a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En León, a nueve de abril de mil novecientos noventa y uno.—El Director Prov. de Trabajo y S. Social, Francisco Javier Otazu Sola. 3158

ACTA DE NEGOCIACION DEL CONVENIO COLECTIVO DE I.M.A.S.A. 1991

Representantes

Por el Comité de Empresa

CSI-CSIF

D.ª María Arce González.
D.ª Luisa C. Alfageme Sánchez
D. Gabriel Alvarez Robles
D.ª María del Carmen Bada del Caño
D.ª Eloína Alvarez Rodríguez
D.ª Montserrat Ordás Barrio

Asesor

D. Félix F. López Clausín

CC.OO.

D.ª Margarita García González
D.ª Angelines Sobradillo Gordón

Asesor

D. Miguel Herreros García

Por la Empresa

D. José A. Ibáñez Muñoz
D. José Torres Guerrero
D. José Luis González García

En León, a 5 de abril de 1991, se reúnen las personas señaladas al margen, en su condición de miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de ámbito empresarial para la empresa Industrias del Medio Ambiente, S. A., y sus trabajadores, con el siguiente orden del día:

Punta único.—Negociación del incremento económico para el año 1991, así como la revisión según lo dispuesto en los art. 8.º, 14.º y 27.º del Convenio en vigor.

ACUERDO

A.—Salario Base Convenio para cada una de las categorías profesionales según el Anexo I adjunto, así como los pluses según el Anexo II.

B.—El Premio de Asistencia Anual, queda establecido en 50.000 ptas. por cada trabajador y el total de los trabajadores en plantilla al 31 de diciembre de 1991.

Su abono será el 15 de enero de 1992. Los trabajadores que ingresen durante el año 1991 percibirán este premio en función del tiempo que lleven de alta en la empresa. Siendo la cantidad sobrante repartida entre el resto de los trabajadores.

C.—En el caso de que el Índice de Precios al Consumo, establecido por el I.N.E., registrara al 31 de diciembre de 1991 un incremento superior al 7% respecto a la cifra que resultara de dicho I.P.C. al 31 de diciembre de 1990, la tabla salarial y los pluses se incrementarán en el exceso resultante sobre la tabla que sirvió de base para la negociación de este Convenio.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente acuerdo así como la nueva tabla salarial y relación de pluses adjuntos, a todos los efectos y para su remisión a la Autoridad Laboral para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia si procede.

ANEXO I

Salario Base Convenio Tabla Salarial 1991

	Pts./día
Limpiadora	3.100
	Pts./mes
Cristalero	100.853
Oficial 1.º Administrativo	100.340
Encargado/a de Zona	110.732
Encargado/a General	121.462
Jefe de Servicios	137.431
Jefe de Personal	165.427
Auxiliar Administrativo	95.680
Listero	97.760

Revisión

En el caso de que el I.P.C. del periodo 01-01-91 al 31-12-91 sea superior al 7%, la tabla salarial se incrementará en el exceso resultante tomando como base la tabla revisada en 1990.

ANEXO II

Pluses 1991

Plus de Responsabilidad

	Pts./mes
Oficial 1.º Administrativo	10.306
Encargado/a General	4.831
Jefe de Personal	8.026

Plus de Transporte

Encargado/a de Zona	7.274
---------------------	-------

(Este plus es de naturaleza no salarial y no se percibirá en las gratificaciones extraordinarias).

Plus de dedicación

Jefe de Personal	17.360
Jefe de Servicios	22.400
Encargado/a General	22.400

(Siguen firmas ilegibles).

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18-7-1958), y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo 80, se comunica por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de infracción:

—N.º 793/91 Seguridad Social a la Empresa Jesús Fernández Castañeira, con domicilio en c/ Salinas, 12, Villafraña del Bierzo (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B. O. E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y un mil pesetas (51.000 ptas.).

—N.º 794/91 Seguridad Social a la Empresa Jesús Fernández Castañeira, con domicilio en c/ Salinas, 12, Villafraña del Bierzo (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B. O. E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

—N.º 795/91 Seguridad Social a la Empresa Jesús Fernández Castañeira, con domicilio en c/ Salinas, 12, Villafraña del Bierzo (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B. O. E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

—N.º 830/91 Trabajo a la Empresa Bienvenido Fernández Camuñas, con

domicilio en c/ La Iglesia, Fabero (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 8.4 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en Orden Social (B. O. del E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de dos millones de pesetas (2.000.000 de ptas.).

—N.º 965/91 Seguridad Social a la Empresa Pizarras Las Trabazas, S. A., con domicilio en Arnado (Oencia), León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 15.1.4 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B. O. E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—N.º 993/91 Seguridad e Higiene a la Empresa Construcciones Monte Pajarí, S. A., con domicilio en Avda. Camino de Santiago, 2, Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 9.2 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de Orden Social (B. O. E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de diez mil pesetas (10.000 ptas.).

—N.º 1.000/91 Seguridad Social a la Empresa Juan Navajo Fernández, con domicilio en c/ Lucas de Tuy, 5, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B. O. E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—N.º 1.001/91 Seguridad Social a la Empresa Industrias Artesanas de Alimentación, S. L., con domicilio en calle Julio del Campo, 4, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B. O. E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

—N.º 1.019/91 Obstrucción a la Empresa Ricardo Carro Lindoso, con domicilio en Avda. de la Libertad, 41-1.º A, Ponferrada, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 49.1 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de Orden Social (B. O. E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de ochenta mil pesetas (80.000 ptas.).

—N.º 1.033/91 Seguridad Social a la Empresa Aurelia Borrego Alvarez, con domicilio en c/ Anunciata, 14, San Andrés del Rabanedo (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B. O. E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—N.º 1.094/91 Seguridad Social a la Empresa Aurelia Borrego Alvarez, con domicilio en c/ Anunciata, 14, San Andrés del Rabanedo (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sancio-

nes en el Orden Social (B. O. E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—N.º 1.069/91 Seguridad Social a la Empresa Elisardo Ramos Peñín, con domicilio en Antonio Bordás, 10, La Bañeza (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B. O. E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—N.º 1.085/91 Obstrucción a la Empresa Industrial Pastelera Leonesa, Sociedad Limitada, con domicilio en calle Antonio Arias, 6, San Mamés de la Vega (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 49.1 y artículo 37.1 de la Ley 8/88, de 7 de abril (B. O. E. 15-4-88), sobre infracciones y sanciones en el Orden Social, proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—N.º 1.088/91 Seguridad Social a la Empresa Domingo Llamera Martínez, con domicilio en c/ Santallana, sin número, bajo, Valdevimbre (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B. O. E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que les asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzguen conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (B.O.E. 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a las empresas citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 10 de abril de 1991.—Fernando José Galindo Meño. 3306

Confederación Hidrográfica del Duero

COMISARIA DE AGUAS

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

NOTA-ANUNCIO

Expediente C-20006-LE

CENTRAL HIDROELECTRICA MOLINO VIEJO DE CISTERNA

A los efectos previstos en el artículo 6.º del Real Decreto 916/1985 de 25 de mayo (B.O.E. 22-6-85), se somete a información pública conjunta la petición de concesión, autorización y declaración de utilidad pública de un aprovechamiento hidroeléctrico cuyas características principales son:

Peticionarios: Agropecuaria Mercantil e Industrial.

Domicilio: Cistierna (León), calle Calvo Sotelo, 10-2.º.

Representante: D. Teodoro Rodríguez Tagarro.

Domicilio: Cistierna (León), calle Calvo Sotelo, 10-2.º.

Objeto del aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Corriente de donde derivan las aguas: Río Esla.

Caudal: 50 m³/seg.

Desnivel máximo: 4,60 metros.

Potencia a instalar: 1.840 Kw.

Provincia de la toma: León.

Términos municipales donde radican las obras: Cistierna.

Características de las obras del aprovechamiento:

Azud de derivación:

El azud de derivación se construirá sobre el actual azud del Molino, recreciéndolo una altura de 1,60 m.

Se construirá en hormigón en masa, con una altura de 3,60 m. sobre el lecho del río, ancho de coronación 0,40 m. y taludes H/V=1/5 aguas arriba y 1/1 aguas abajo.

La cimentación se ha supuesto a una profundidad de 1,20 m. con lo que se propone se alcanzaría el substrato rocoso.

Aguas abajo del azud se sitúa una solera de hormigón de 0,60 m. de espesor con el fin de proteger el pie del mismo frente a la erosión.

Muro cajero del canal de entrada

Los cajeros del canal de entrada a la central estarán formados por el propio azud en la margen derecha y un muro de hormigón en masa en la margen izquierda. La altura del muro será de 50 cm. superior a la del azud, es decir de 4,10 m.

Muros cajeros del canal de salida

Los muros del canal de salida tienen una altura sobre cimiento de 5,00 m. y un ancho en coronación de 0,50 m.

Características de las instalaciones electromecánicas:

Se ha adoptado, una vez optimizada la inversión, dos grupos generadores de 25 m³/s. sobre un salto bruto de 4,60 m. y uno neto de 4,40 m. Bajo este diseño se tiene una potencia instalada de: $P_t = 9,81 \times Q \times H \times \eta$.

Las turbinas serán dos, tipo Semi-Kaplan de eje vertical y con potencia nominal cada una de 920 Kw.

La elección de turbina semi-kaplan permite un uso hasta un 30 % prácticamente, es decir, en caudal podrá turbinar hasta 7,5 m³/s. con una potencia en bornas de 250 KW. El eje vertical es el más adecuado al permitir una central construida hacia arriba con excepción del tubo de aspiración. Las velocidades de eje de

turbina serán de 143 r.p.m. con velocidad de embalamiento de 396 r.p.m., siendo el diámetro del rodete 2.200 mm.

El equipo de regulación de la turbina, que controla el sistema hidráulico se compone de:

—Regulador de nivel que envía comando sobre la posición de palas de la turbina, manteniendo el nivel en la cámara de carga en el punto de consigna.

—El mando de turbina se efectúa por medio de un sistema oleohidráulico, compuesto de: una estación hidráulica a presión, cadena de electroválvulas y dispositivo de seguridad con comando desde el nivel máximo, temperatura del circuito de aceite y presostato de alarma y disparo.

—Control oleohidráulico del sistema de presión de los elementos de fuerza o cilindros de accionamiento.

La central será totalmente automática, siendo capaz de arrancar y parar máquinas, e, incluso, planificar la entrada-salida de una de ellas y ceder carga a la otra, para lo cual se dispone de un PCL apoyado por un ordenador, que, además de contabilizar las horas de trabajo, incidencias e historia general permitirá realizar las órdenes de explotación más optimizadas.

Para el mando y control de toda la instalación se dispone de un cuadro que reúne los elementos siguientes:

—Dos paneles, uno por grupo, para mando, protección y medida de parámetros (V, A, W, VAR).

—Un panel de salida, que contiene los elementos de protección del trafo y línea, con señalizaciones y alarmas, y los elementos de conexión.

—Un panel de servicios auxiliares C.A. y C.C.

—Un panel del rectificador y baterías.

Inmediatamente antes de las compuertas de aislamiento, se instalará una reja y un limpiarrejas de accionamiento automático delante de cada toma de máquinas, cubriendo el hueco de cámara de entrada previa de 9×3 m. con inclinación de 70°.

El movimiento de limpia se ejecuta durante el descenso y lo hace sin contacto con la reja, y el ascenso o trabajo de limpia por su propio peso. Dispondrá de protección de los motores contra atascos. El material de arrastre será vertido sobre un canal y éste lavado, de forma automática. El recorrido será de 5,5 m. con una velocidad de 6 m./min., y el ciclo de limpieza durará unos 12 minutos. El accionamiento será de 10 CV.

Transformador de potencia: 1 trafo 2.500 KVA, 6000/13,2 KV.

Generadores: 2 asíncronos trifásicos de 1.082 KVA y $\cos \phi = 0,85$.

Multiplicadores: 2 de 135 a 750 r.p.m.

Relación de bienes afectados

Como consecuencia del recrecimiento del azud del Molino de Cistierna en 1,60 m., algunos de los desagües, que vierten al río, se verán afectados al subir la lámina de agua en el mismo por encima de la cota de vertido.

En el estudio que se llevó a cabo para la valoración del "Coste de transformación del Molino de Cistierna en minicentral" (abril 1990), se realizó un exhaustivo trabajo de campo, en el que se localizaron 17 colectores para cada uno de los cuales se calculó la cota de la rasante en el punto de vertido al río Esla.

El resultado de dicho trabajo se acompaña en el cuadro núm. 1 del anejo núm. 8 del proyecto objeto de esta información pública donde figura la sección del desagüe, cota de la rasante en el punto de vertido y longitud estimada a rehacer.

En un plano adjunto del mismo anejo núm. 8, se representan y numeran los diferentes vertidos localizados, todos ellos en el término municipal de Cistierna (León).

Teniendo en cuenta que la cota actual de coronación del azud es la 923,83, y que el recrecimiento tendrá una altura de 1,60 m., todos los desagües que se encuentren por debajo de la cota 925,43 será necesario rehacerlos, en una longitud suficiente como para permitir la rectificación de la rasante con vertido por encima de esta última cota.

Lo que se hace público para poder examinar el expediente y proyectos en la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, Valladolid y en la Delegación Territorial; Servicio de Economía de León y formular por escrito las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

Valladolid, 1 de marzo de 1991.— Por la Confederación Hidrográfica del Duero, el Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.—Por la Delegación Territorial de León, la Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

3866

Núm 2953—15.840 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEÓN

En virtud del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento

to en sesión celebrada el 18-04-91, se abre un nuevo periodo licitatorio, por un plazo de 10 días, para concurrir al concurso establecido para la adjudicación de la concesión de Bar Restaurante del Matadero Municipal, debiendo sujetarse las proposiciones a las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 15.000 pesetas mensuales, al alza.

Duración de la concesión: Dos años.

Fianza provisional: 7.200 ptas.

Fianza definitiva: 18.000 ptas.

Garantía especial: 250.000 ptas.

Presentación y apertura de pliegos: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado, en la forma y condiciones señaladas en el pliego base, dentro del plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia.

Las ofertas deberán contener la documentación exigida en el pliego de condiciones rector, habiendo de ajustarse la propuesta económica al modelo que a continuación se expone:

"D., con DNI núm., vecino de, con domicilio en en nombre propio (o en el de según poder bastanteado que acompaña), enterado del concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de León, para adjudicar la explotación de bar restaurante del Matadero Municipal, ofrece realizar el servicio por el canon mensual de pesetas, aplicando la tarifa de precios que se acompaña a esta propuesta, sujetándose en todo al pliego de condiciones y demás disposiciones aplicables, que declara conocer. Fecha y firma".

La apertura de las ofertas presentadas en tiempo y forma se llevará a cabo según lo establecido en el pliego de condiciones base, a las 13 horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el periodo de presentación de pliegos, en esta Casa Consistorial. Si el día señalado para la apertura coincidiera en sábado, se pospondrá aquella al primer día hábil siguiente.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado Central de la Secretaría General.

León a 6 de mayo de 1991.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

4070 Núm. 2954—4.752 ptas.

MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS "BIERZO OESTE"

El Pleno del Consejo de Gobierno de esta Mancomunidad de Municipios Bierzo Oeste en sesión extraordinaria celebrada el día cinco de marzo de 1991, por unanimidad de

todos los Vocales aprobó las siguientes Bases para la convocatoria de una plaza para operario de servicios múltiples de esta Mancomunidad y una plaza para conductor del servicio de recogida de basuras y demás servicios de esta Mancomunidad, de acuerdo con las siguientes

BASES

BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN PARA OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES

1.ª—Objeto de la convocatoria.—Es objeto de esta convocatoria la contratación de un operario de servicios múltiples, vacante en la plantilla de personal laboral de esta Mancomunidad de Municipios Bierzo Oeste, incluidos en la Oferta de Empleo Público para 1991, y con contrato laboral indefinido.

El que resulte seleccionado será incorporado de forma inmediata, mediante contrato indefinido, previo un periodo de prueba de dos meses.

Al puesto de trabajo que ahora se convoca le incumbe el desarrollo de los siguientes cometidos, en todos los municipios integrantes de la Mancomunidad:

—Mantenimiento y reparación de todos los alumbrados públicos.

—Mantenimiento y reparación de los servicios de abastecimiento de agua.

—Mantenimiento, reparación de todos los servicios de alcantarillado.

—Mantenimiento y reparación de las Casas Consistoriales y demás edificios públicos.

—Mantenimiento y reparación de cuantos servicios y cometidos la encomiende el Presidente de la Mancomunidad.

El puesto de trabajo estará dotado con una retribución de 100.000 pesetas brutas mensuales, por todos los conceptos, de las que se deducirá la cuota individual de la Seguridad Social y la cuota que le corresponda por IRPF, así como dos pagas extraordinarias del salario base al año, pagaderas en junio y diciembre, no existiendo paga de beneficios ya que tal concepto no existe en las Administraciones Públicas. El salario base será de 80.000 ptas. que será la base para el pago de las pagas extras y de cotización a la Seguridad Social. El resto hasta las cien mil pesetas será en incentivos.

El destino inicial a uno u otro puesto de trabajo de quien resulte designado y contratado, no crea derecho adquirido alguno y podrá ser modificado por razones de servicio.

2.ª—Aspirantes.—Para tomar parte en esta convocatoria, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

—Ser español y tener cumplidos los 18 años de edad.

—Estar en posesión del título de certificado de escolaridad o equivalente o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

—No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones a realizar.

—No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

—No hallarse incurso en causas de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente.

3.ª—Instancias.—Los aspirantes presentarán sus instancias, solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas selectivas, dirigidas al Sr. Presidente de la Mancomunidad en el Registro General de la Mancomunidad que tiene su sede rotatoria, y siendo el Registro General en la Casa Consistorial de Trabadelo, en horas de oficina, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el **Boletín Oficial del Estado**. (Anexo II).

Las instancias podrán presentarse igualmente en la forma prevista en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las instancias deberán ir acompañadas de los documentos acreditativos de que se reúnen los requisitos señalados en la Base 2.ª, así como del justificante de haber satisfecho los derechos de examen que se fijan en 1.000 ptas.

Tales derechos solo serán devueltos a quienes no sean admitidos a las pruebas de selección por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas.

A la instancia, cuyo modelo se facilitará en la Secretaría de los Ayuntamientos mancomunados (Balboa, Barjas, Corullón, Trabadelo y Vega de Valcarlos), se acompañará:

—Fotocopia del D.N.I.

—Fotografía reciente, tamaño carnet, adosada a la instancia.

—Fotocopia compulsada de la titulación exigida.

—Currículum vitae y documentos acreditativos de todos los méritos que se aleguen y hayan de servir de base para la aplicación de los computables según estas bases.

—Recibo o carta de pago de haber abonado los derechos de examen.

4.ª—Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Mancomunidad aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicándose la correspondiente resolución en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de esta Mancomunidad, en los términos previstos en el art. 71 de la Ley de Procedi-

miento Administrativo. Transcurrido este plazo por resolución de la misma Autoridad se aprobará la lista definitiva, que será asimismo hecha pública en la forma indicada.

5.ª—Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Presidente de la Mancomunidad o miembro del Consejo de la Mancomunidad en quien delegue.

Secretario: El de la Mancomunidad o funcionario en quien delegue.

Vocales: 1 Vocal designado por el Consejo de la Mancomunidad.

1 representante del profesorado oficial designado por un Colegio Público que se encuentre en la Mancomunidad.

1 representante de la Comunidad Autónoma.

1 funcionario de carrera de igual o superior categoría que la Presidencia solicitará de la Diputación Provincial que designe persona idónea.

Se designarán los correspondientes suplentes.

En la composición del Tribunal se ha velado por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual, al menos la mitad más uno de sus miembros poseerá una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

La designación de los miembros del Tribunal se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el tablón de edictos de la Mancomunidad, concediendo un plazo de quince días para que puedan formularse recusación de cualquiera de los miembros del Tribunal por los interesados que consideren que existe causa suficiente para ello, debidamente justificada.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6.ª—Méritos.—En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los méritos que aleguen los aspirantes, en el desempeño de puestos de trabajo iguales o similares desarrollados efectivamente, tanto al servicio de las Administraciones Públicas como en las empresas privadas.

Para que la valoración de dichos méritos sea posible los aspirantes deberán adjuntar a la instancia el "currículum vitae" y documentos acreditativos—originales o fotocopias compulsadas—de los méritos que aleguen.

7.ª—Comienzo y desarrollo de las pruebas.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquello ejercicio que no

puedan realizarse conjuntamente, el orden de actuación se efectuará por sorteo antes del comienzo de las pruebas.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta transcurridos 30 días desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria. Quince días antes, al menos de comenzar los ejercicios, el Tribunal anunciará en el B. O. de la provincia el día, hora y local en que habrán de tener lugar. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

8.ª—Valoración de méritos y calificación de ejercicios.—Los méritos se calificarán otorgando a los aspirantes 0,50 puntos por año de servicio efectivo prestado, tanto en el sector público como en el privado, en puestos de trabajo similares o iguales, hasta un máximo de 2,5 puntos.

Los puntos así obtenidos se sumarán a las calificaciones de los ejercicios de la oposición para establecer el orden de aprobados.

Los ejercicios de esta oposición que tienen carácter eliminatorio y obligatorio se calificarán independientemente, señalándose por cada miembro del Tribunal de cero a diez puntos a cada aspirante y obteniéndose la media de las calificaciones otorgadas.

Las calificaciones se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Mancomunidad.

9.ª—Ejercicios:

1).—Primera parte: Consistirá en desarrollar por escrito un tema libre elegido por el Tribunal inmediatamente antes del inicio de las pruebas, consistentes en una redacción (dictado), en el que se valorará especialmente la corrección del escrito, la forma de expresión y limpieza del mismo. Tendrá una duración máxima de treinta minutos.

2).—Segunda parte: Consistirá en resolver un conjunto de operaciones aritméticas relativo a las cuatro reglas fundamentales, que previamente al inicio de la prueba, determine el Tribunal. Tendrá una duración máxima de cuarenta y cinco minutos.

Este ejercicio se valorará mediante la determinación de la media aritmética entre ambas partes, quedando eliminado el aspirante que no obtenga al menos una media de cinco puntos.

3).—Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar oralmente, por espacio de veinte minutos como máximo, dos temas del programa que se señala en el anexo.

Se les permitirá cinco minutos

para hacer croquis antes de comenzar el desarrollo.

4).—Tercer ejercicio: Consistirá en una prueba práctica relacionada con las funciones del cargo a desempeñar en el tiempo que fije el Tribunal.

10.ª—Propuesta de nombramiento. Determinada la calificación definitiva, el Tribunal elevará al Consejo de la Mancomunidad la propuesta para la formalización del contrato a favor del aspirante que hubiese obtenido la mayor puntuación, no pudiendo aprobar la oposición un número superior al de puestos de trabajo convocados.

Los aspirantes propuestos aportarán dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de los requisitos a que se refiere la base 2.ª de la convocatoria. Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

El Presidente de la Mancomunidad procederá a formalizar el oportuno contrato. Hasta tanto no se formalice el contrato, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

11.ª—Toma de posesión.—El aspirante contratado deberá tomar posesión en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación del nombramiento, entendiéndose que, al no tomar posesión en dicho plazo, el interesado renuncia al cargo.

La prestación de los servicios correspondientes a estos puestos de trabajo estará sujeta a las normas contenidas en el Estatuto de los Trabajadores y a las del Convenio aplicables a esta especialidad, en lo que no se oponga a la normativa específica vigente para el personal laboral municipal.

12.ª—Incidencias.—La convocatoria y bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en las formas establecidas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

13.ª—Normativa supletoria. — En todo lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Real D. L. 781/1986 de 18 de abril y subsidiariamente en el R. D. 2.223/1984 de 19 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio del Estado quedando el Tribunal autorizado para resolver cuantas dudas presenten en orden a la tramitación y resolución de la presente convocatoria.

ANEXO: PROGRAMA

Tema 1.—Alumbrado público. Descripción de sus elementos. Funcionamiento. Posibles averías y solución de las mismas.

Tema 2.—Abastecimiento municipal de agua. Descripción de sus elementos. Funcionamiento. Posibles averías y solución.

Tema 3.—Alcantarillado. Descripción de sus elementos. Funcionamiento. Posibles averías y solución a las mismas.

Tema 4.—Casas Consistoriales: Instalación eléctrica. Abastecimiento de agua, saneamiento. Posibles averías y solución a las mismas.

ANEXO II.—Modelo de instancia.

D., nacido el de de 19....., en la localidad de provincia de, hijo de y de, con D. N. I. n.º, y con domicilio en la calle n.º de la localidad de, ante V. I. comparece y como mejor procede expone

1.º) Que desea tomar parte en el concurso-oposición convocado por esa Mancomunidad de Municipios Bierzo Oeste para la provisión de una plaza de operario de servicios múltiples de esta Mancomunidad, como personal laboral, incluida dentro de la Oferta de Empleo Público del presente año 1991.

2.º).—Que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria la cual fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número de fecha y en extracto en el Boletín Oficial del Estado n.º de fecha

Por todo ello solicito que, teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo y, en su virtud, tener a quien suscribe por admitido a la realización de las pruebas correspondientes.

En a de de 1991.
Firma.

NORMA FINAL

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

En consecuencia podrá interponerse recurso de reposición frente al órgano que haya dictado el acto, en el plazo de un mes a contar desde su notificación o publicación, como previo al contencioso-administrativo, a interponer en el plazo de dos meses siguientes a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no lo fuere en el de un año a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición.

También podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Vega de Valcarce, 27 de febrero de 1991.—El Presidente, Antonio Lago.

MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS
"BIERZO OESTE"

BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICION PARA CONDUCTOR DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y DE LOS DEMAS SERVICIOS DE ESTA MANCOMUNIDAD.

1.ª—Objeto de la convocatoria.—Es objeto de esta Convocatoria la contratación de un conductor para el servicio de recogida de basuras y para los demás servicios de esta Mancomunidad, vacante en la plantilla de personal laboral de esta Mancomunidad de Municipios Bierzo Oeste, incluidos en la Oferta de Empleo Público para 1991, y con contrato laboral indefinido.

El que resulte seleccionado será incorporado de forma inmediata, mediante contrato indefinido, previo un periodo de prueba de dos meses.

Al puesto de trabajo que ahora se convoca le incumbe el desarrollo de los siguientes cometidos, en todos los municipios integrantes de la Mancomunidad:

—Conducir el camión de recogida de basuras y camión contraincendios y quitanieves, si es preciso, y en su caso de la máquina retroexcavadora y cuantos otros servicios preste con maquinaria esta Mancomunidad.

—Carga y descarga de contenedores, su limpieza y la de los camiones, vertidos, etc.

—Igualmente serán responsables de la conservación y mantenimiento del material puesto a disposición del personal, dando cuenta inmediata de las averías que sufra para su reparación.

—Mantenimiento, reparación y conducción de cuanta maquinaria adquiera esta Mancomunidad, y se lo encomienda el Presidente de la Mancomunidad.

El puesto de trabajo estará dotado con una retribución de 100.000 pesetas brutas mensuales, por todos los conceptos, de las que se deducirá la cuota individual de la Seguridad Social y la cuota que le corresponda por IRPF, así como dos pagas extraordinarias del salario base al año, pagaderas en junio y diciembre, no existiendo paga de beneficios ya que tal concepto no existe en las Administraciones Públicas. El salario base será de 80.000 pesetas que será la base para el pago de las pagas extras y de cotización a la Seguridad Social. El resto hasta las cien mil pesetas será en incentivos.

El destino inicial a uno u otro puesto de trabajo de quien resulte

designado y contratado, no crea derecho adquirido alguno y podrá ser modificado por razones de servicio.

2.ª—Aspirantes.

Para tomar parte en esta convocatoria, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

—Ser español y tener cumplidos los 18 años de edad.

—Estar en posesión del título de certificado de escolaridad o equivalente o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. Además deberán estar en posesión del carnet de conducir C1 y/o C2

—No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones a realizar.

—No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

—No hallarse incurso en causas de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente.

3.ª—Instancias. — Los aspirantes presentarán sus instancias, solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas selectivas, dirigidas al señor Presidente de la Mancomunidad en el Registro General de la Mancomunidad que tiene su sede rotatoria, y siendo el Registro General en la Casa Consistorial de Trabadelo, en horas de oficinas, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (Anexo II).

Las instancias podrán presentarse igualmente en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las instancias deberán ir acompañadas de los documentos acreditativos de que se reúnen los requisitos señalados en la Base 2.ª, así como, del justificante de haber satisfecho los derechos de examen que se fijan en 1.000 pesetas.

Tales derechos solo serán devueltos a quienes no sean admitidos a las pruebas de selección por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas.

A la instancia, cuyo modelo se facilitará en la Secretaría de los Ayuntamientos Mancomunados (Balboa, Barjas, Corullón, Trabadelo y Vega de Valcarce), se acompañará:

—Fotocopia del D. N. I.

—Fotocopia del carnet de conducir.

—Fotografía reciente, tamaño carnet adosada a la instancia.

—Fotocopia compulsada de la titulación exigida.

—Curriculum vitae y documentos acreditativos de todos los méritos que se aleguen y hayan de servir de

base para la aplicación los computables según estas bases.

—Recibo o carta de pago de haber abonado los derechos de examen.

4.ª—Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Mancomunidad aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicándose la correspondiente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de esta Mancomunidad, en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Transcurrido este plazo por resolución de la misma Autoridad se aprobará la lista definitiva, que será asimismo hecha pública en la forma indicada.

5.ª—Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Presidente de la Mancomunidad o miembro del Consejo de la Mancomunidad en quien delegue.

Secretario: El de la Mancomunidad o funcionario en quien delegue.

Vocales: 1 vocal designado por el Consejo de la Mancomunidad.

1 Representante del profesorado oficial designado por un Colegio Público que se encuentre en la Mancomunidad.

1 Representante de la Comunidad Autónoma.

1 Funcionario de carrera de igual o superior categoría que la Presidencia solicitará de la Diputación Provincial que designe persona idónea.

Se designarán los correspondientes suplentes.

En la composición del Tribunal se ha velado por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual, al menos la mitad más uno de sus miembros poseerá una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

La designación de los miembros del Tribunal se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el tablón de edictos de la Mancomunidad, concediendo un plazo de quince días para que puedan formularse recusación de cualquiera de los miembros del Tribunal por los interesados que consideren que existe causa suficiente para ello, debidamente justificada.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6.ª—Méritos.—En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los méritos que aleguen los aspirantes, en el desempeño de puestos de trabajos iguales

o similares desarrollados efectivamente, tanto al servicio de Administraciones Públicas como en las empresas privadas.

Para que la valoración de dichos méritos sea posible los aspirantes deberán adjuntar a la instancia el "currículum vitae" y documentos acreditativos —originales o fotocopias compulsadas— de los méritos que aleguen.

7.ª—Comienzo y desarrollo de las pruebas.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, el orden de actuación se efectuará por sorteo antes del comienzo de las pruebas.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta transcurridos 30 días desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria. Quince días antes, al menos, de comenzar los ejercicios, el Tribunal anunciará en el B. O. de la provincia el día, hora y local en que habrán de tener lugar. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

8.ª—Valoración de méritos y calificación de ejercicios.—Los méritos se calificarán otorgando a los aspirantes 0,50 puntos por año de servicio efectivo prestado, tanto en el sector público como en el privado, en puestos de trabajo similares o iguales, hasta un máximo de 2,5 puntos.

Los puntos así obtenidos se sumarán a las calificaciones de los ejercicios de la oposición para establecer el orden de aprobados.

Los ejercicios de esta oposición que tienen carácter eliminatorio y obligatorio se calificarán independientemente, señalándose por cada miembro del Tribunal de cero a diez puntos a cada aspirante y obteniéndose la media de las calificaciones otorgadas.

Las calificaciones se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Mancomunidad.

9.ª—Ejercicios.

1).—Primera parte: Consistirá en desarrollar por escrito un tema libre elegido por el Tribunal inmediatamente antes del inicio de las pruebas, consistentes en una redacción (dictado), en el que se valorará especialmente la corrección del escrito, la forma de expresión y limpieza del mismo. Tendrá una duración máxima de treinta minutos.

2).—Segunda parte: Consistirá en resolver un conjunto de operaciones aritméticas relativo a las cuatro reglas fundamentales, que previamen-

te al inicio de la prueba, determine el Tribunal. Tendrá una duración máxima de cuarenta y cinco minutos.

Este ejercicio se valorará mediante la determinación de la media aritmética entre ambas partes, quedando eliminado el aspirante que no obtenga al menos una media de cinco puntos.

3).—Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar oralmente, por espacio de veinte minutos como máximo, dos temas del programa que se señala en el anexo.

Se les permitirá cinco minutos para hacer croquis antes de comenzar el desarrollo.

4).—Tercer ejercicio: Consistirá en una prueba práctica relacionada con las funciones del cargo a desempeñar en el tiempo que fije el Tribunal. Se le permitirá antes de comenzar un plazo de diez minutos para que accedan al vehículo para que conozcan los mandos e instrumentos del camión.

10.ª—Propuesta de nombramiento. Determinada la calificación definitiva, el Tribunal elevará al Consejo de la Mancomunidad la propuesta para la formalización del contrato a favor del aspirante que hubiese obtenido la mayor puntuación, no pudiendo aprobar la oposición un número superior al de puestos de trabajo convocados.

Los aspirantes propuestos aportarán dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de los requisitos a que se refiere la Base 2.ª de la convocatoria. Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

El Presidente de la Mancomunidad procederá a formalizar el oportuno contrato. Hasta tanto no se formalice el contrato, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

11.ª—Toma de posesión.—El aspirante contratado deberá tomar posesión en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación del nombramiento, entendiéndose que, al no tomar posesión en dicho plazo, el interesado renuncia al cargo.

La prestación de los servicios correspondientes a estos puestos de trabajo estará sujeta a las normas contenidas en el Estatuto de los Trabajadores y a las del Convenio aplicable a esta especialidad, en lo que no se oponga a la normativa específica vigente para el personal laboral municipal.

12.ª—Incidencias.—La convocatoria y bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en las formas establecidas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

13.ª—Normativa supletoria. — En todo lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el R.D.L. 781/1986 de 18 de abril, y subsidiariamente en el R.D. 2223/1984 de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio del Estado, quedando el Tribunal autorizado para resolver cuantas dudas presenten, en orden a la tramitación y resolución de la presente convocatoria.

ANEXO: PROGRAMA

Tema 1.—Motor. Descripción de sus elementos. Funcionamiento.

Tema 2.—Engrase. Misiones del engrase. Sistemas de engrase.

Tema 3.—Refrigeración. Objeto. Sistemas.

Tema 4.—Carburación. Objeto. Fundamento y descripción de sus elementos.

Tema 5.—Nociones de electricidad. Instalación eléctrica. Sistemas de encendido. Alumbrado. Baterías.

Tema 6.—Enbrague. Objeto. Elementos que lo componen.

Tema 7.—Cambio de velocidades. Descripción y funcionamiento.

Tema 8.—Punto trasero. Diferencias. Funcionamiento.

Tema 9.—Bastidor. Descripción.

Tema 10.—Suspensión. Constitución y elementos de que consta.

Tema 11.—Propulsión. Clases de tracción.

Tema 12.—Dirección. Cotas de reglaje.

Tema 13.—Frenos. Elementos de que se componen. Clases de frenos.

Tema 14.—Ruedas y neumáticos.

Tema 15.—Motor diesel. Descripción general y funcionamiento. Averías más importantes e investigación de las mismas.

ANEXO II.—MODELO DE INSTANCIA

D. nacido el de de 19....., en la localidad de provincia de hijo de y de con D.N.I. n.º y con domicilio en la calle n.º de la localidad de ante V.I. comparece y como mejor procede, expone

1.º Que desea tomar parte en el concurso-oposición convocado por esa Mancomunidad de Municipios Bierzo Oeste para la provisión de una plaza de conductor del servicio de recogida de basuras y demás servicios de esta Mancomunidad, como

personal laboral, incluida dentro de la Oferta de Empleo Público del presente año 1991.

2.º Que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria la cual fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. de fecha y en extracto en el B.O.E. núm. de fecha

Por todo ello solicito que, teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo y, en su virtud, tener a quien suscribe por admitido a la realización de las pruebas correspondientes.

En a de de 1991.
Firma.

NORMA FINAL

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

En consecuencia podrá interponerse recurso de reposición frente al órgano que haya dictado el acto, en el plazo de un mes a contar desde su notificación o publicación, como previo al contencioso-administrativo, a interponer en el plazo de dos meses siguientes a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no lo fuere en el de un año a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición.

También podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Vega de Valcarce, 27 de febrero de 1991.—El Presidente (ilegible).

3533 Núm. 2955—15.786 ptas.

BERCIANOS DEL PARAMO

Don Enrique Castrillo Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bercianos del Páramo (León).

Hace público, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150-1 en relación con el artículo 158-2, ambos de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, con esta fecha queda definitivamente aprobado el expediente de modificación de crédito 1/91 al presupuesto municipal general del ejercicio de 1991, con cargo al superávit del ejercicio anterior, por no haberse presentado ninguna reclamación contra el acuerdo de aprobación inicial, después de haber transcurrido el plazo de información pública de dicho expediente.

Quedando el presupuesto municipal general de 1990, en su estado de gastos, resumido por capítulos, tal y como sigue:

Núm. del capítulo	Consignación anterior pesetas	Modificaciones	Consignación resultante pesetas
1.º	5.708.000	156.000	5.864.000
2.º	7.852.000	—	7.852.000
3.º	—	100.000	100.000
4.º	895.000	2.000.000	2.895.000
7.º	8.000.000	—	8.000.000

Totales 22.455.000 2.256.000 24.711.000

Lo que se publica a los efectos del artículo 150-3 de la Ley 39/88, en relación con el artículo 158-2 del mismo texto legal.

Bercianos del Páramo a 3 de mayo de 1991.—El Alcalde, Enrique Castrillo Martínez.

3891 Núm. 2956—720 ptas.

MATANZA

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 25 de abril de 1991, acordó solicitar de la Entidad Banco Castilla, la formalización de un aval bancario al objeto de garantizar ante la Excm. Diputación Provincial de León la aportación municipal a la obra "Pavimentación de calles en Matanza y Valdespino Cerón, 5.ª y 4.ª fase, por un importe de 3.000.000. Dicha obra se encuentra incluida en los Planes Provinciales de Obras y Servicios para 1991.

El expediente se expone al público por espacio de 15 días en las oficinas municipales a efectos de examen y reclamaciones.

Matanza a 30 de abril de 1991.—El Alcalde (ilegible).

4066 Núm. 2957—360 ptas.

SARIEGOS

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en su sesión plenaria-extraordinaria del día 29 de abril de 1991, proyecto de colector y agua en Carbajal de la Legua, Avda. de León y examinado el mismo, que se extiende desde el final del existente en Carbajal de la Legua, Avda. de León hasta la Urbanización "El Montico" de la misma localidad, que ha sido confeccionado por el Arquitecto D. Macario Prieto Escanciano, por un importe de trece millones cuatrocientas diecisiete mil ochocientas dieciocho pesetas (13.417.818 ptas.), la Corporación por mayoría absoluta legal acordó su aprobación y exposición al público por el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen y reclamaciones en horas de despacho de oficina de 10 a 14 horas.

Sariegos, 7 de mayo de 1991.—El Alcalde (ilegible).

4067 Núm. 2958—450 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA DE VALLADOLID

SECCION PRIMERA

Don Fernando Martín Ambiel, Secretario de Sala de la Sección Primera de la Ilma. Audiencia de Valladolid. Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito, se ha dictado por esta Sala la sentencia que transcrita literalmente es como sigue:

Rollo 829/89

Sentencia N.º 210

Audiencia de Valladolid. — Sección Primera. — Ilmo. Sr. Presidente: Don Gregorio Galindo Crespo.

Ilmos. Sres. Magistrados: Don José Luis de Pedro Mimbbrero. — Don Juan Segoviano Hernández.

Valladolid, a treinta de marzo de mil novecientos noventa y uno.

La Sección Primera de la Ilustrísima Audiencia de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos de incidente, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y, seguidos entre partes, de una y como demandante-apelante doña Carmen Campelo Sánchez, mayor de edad, casada, Profesora de E.G.B. y vecina de Ponferrada, que ha estado representada por la Procuradora doña Henar Monsalve Rodríguez y defendida por la Letrado doña Magdalena Castellanos Alonso; y de otra y como demandado-apelado don Ramón Fonteboa González, mayor de edad, casado, pintor y vecino de Ponferrada, que no sa comparcido en el presente recurso, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los estrados de este Tribunal, y habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, sobre divorcio.

PARTE DISPOSITIVA

Fallamos: Se confirma la sentencia de fecha 25 de abril de 1989, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada en el proceso de divorcio de que la presente apelación dimana, con las siguientes modificaciones: A) Se fija como pensión compensatoria a favor de doña Carmen Campelo Sánchez y con cargo a don Ramón Fonteboa González, la cifra de 5.000 pesetas mensuales, que será actualizada anualmente de acuerdo con los incrementos que experimente el índice de precios al consumo; B) El padre deberá adecuar el régimen de visitas establecido al deseo de sus hijas, correspondiéndole al Juzgado a que en caso de discrepancias acordar en cada caso la efectividad de dichas comunicaciones. No se hace expresa declaración de condena respecto de las costas de ninguna de las dos instancias. — Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Gregorio Galindo. José-Luis de Pedro. — Juan Segoviano. Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Magistrado Ponente que en la misma se expresa, estando celebrando sesión pública la Sección Primera de esta Ilustrísima Audiencia, en el día de su fecha, de lo que como Secretario certifico. — Valladolid, a treinta de marzo de mil novecientos noventa y uno. — Fernando Martín Ambiel. — Rubricado. — Concuerta a la letra con su original a que me refiero.

Para que conste y en cumplimiento de lo acordado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y sirva de notificación en forma legal al demandado-apelado que no ha comparecido en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a once de abril de mil novecientos noventa y uno. — Fernando Martín Ambiel.

3709

Núm. 2959—6.552 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO DOS DE LEON

Don Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 169/91 se tramita juicio ejecutivo a instancia de Renault Financiaciones, S. A., entidad representada por la Procuradora Sra. Sánchez Muñoz, contra Carmen Gómez Toscón y Nicomedes Martínez Gutiérrez, vecinos de León, calle Vidrieros, n.º 2-4.º B, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 1.343.848 pesetas de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado citar de remate a dichos demandados para que dentro del término de nueve días se opongan a la ejecución si les conviniere, haciéndoles saber que este Juzgado y para garantizar la suma reclamada, ha procedido al embargo del vehículo de su propiedad Renault Express Diesel Combi, matrícula LE-4895-N.

Dado en León, a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y uno. E/ Alberto Álvarez Rodríguez. — El Secretario (ilegible).

3665

Núm. 2960—2.088 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

D. Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de León.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita procedimiento de suspensión de pagos con el número 292/90, a instancia de "Almacenes Francisco Rojo Cortés, S. A.", representada por el Procurador D. Santos

de Felipe Martínez, habiéndose dictado auto cuya parte dispositiva dice así:

Este Juzgado decide: Se declara en estado legal de suspensión de pagos a Almacenes Francisco Rojo Cortés, S. A., considerándole en el de insolvencia provisional al ser su activo superior al pasivo. Se convoca a los acreedores a Junta General que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día doce de julio de 1991 a las diecisiete horas, señalamiento que se hace en atención al número y residencia de los acreedores.

Cítese para dicho acto por cédula a los acreedores vecinos de esta capital y por carta certificada con acuse de recibo a los que residan fuera de ella.

Dése publicidad a este auto por medio de edictos en el *Boletín Oficial del Estado*, *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia y periódico *Diario de León* de esta capital, además de fijarse en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Anótese la presente resolución en el Registro Mercantil de esta capital así como en el Registro de la Propiedad.

Téngase a disposición de los acreedores o de sus representantes el informe de los Sres. Interventores, las relaciones de activo y pasivo, la memoria, el balance, la relación de acreedores que tuvieran el derecho de abstención y la proposición de convenio presentada por la deudora a los fines que determina el último párrafo del art. 10 de la Ley de Suspensión de Pagos.

Hágase saber a los Sres. Interventores de esta suspensión que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley reguladora de este expediente deberá quedar en poder del Juzgado ocho días antes del señalado para la celebración de la Junta la lista definitiva de acreedores a que dicho precepto se refiere.

León, cinco de abril de mil noventa y uno.

Y para su publicación de conformidad con lo acordado, firmo la presente en León a la fecha indicada. — Teodoro González Sandoval.

4119

Núm. 2961—4.464 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Josefa Vicente González, Secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada.

Hace saber: Que en juicio de faltas núm. 64/90, seguidos a instancia de Carmen Alba Alba, contra Juan Ignacio López Prada, sobre lesiones y malos tratos, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que condeno a José Ignacio López Prada como autor de una falta de lesiones a la pena de diez días de arresto menor, y que indemnice al Insalud en nueve mil cuatrocientas sesenta y nueve pesetas y costas procesales.

Así por esta mi sentencia, contra la cual cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el mismo acto del juicio oral o en el siguiente día hábil, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Helmuth Moya Meyer.—Firmado y rubricado.

Así consta en su original al que me remito, y para que sirva de notificación en legal forma a Carmen Alba Alba y a Juan Ignacio López Prada, hoy en ignorado paradero y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veintidós de abril de mil novecientos noventa y uno.—Josefa Vicente González.—Rubricado.

3657

**

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de cognición núm. 601/90, seguidos a instancia de Agustín Bartolomé Rodríguez, representado por la Procuradora señora López-Gavela Escobar, contra Lisardo Freijo Ares, sobre reclamación de cantidad, por medio del presente edicto se emplaza al demandado que al pie se expresa a fin de que dentro del término de seis días comparezca en los autos y conteste la demanda, si lo estima conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Ponferrada, 14 de febrero de 1991.—El Secretario (ilegible).

3656 Núm. 2962—1.584 ptas.

CISTIerna

D. José Manuel Terán López, Juez de Primera Instancia de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 50/87 se siguen autos civiles de juicio de menor cuantía a instancia de D. César Rueda Fernández, representado por el Procurador Sr. Franco González, contra don Cipriano Rueda Fernández y otros, representados por el Procurador Sr. Corral Bayón, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y en su caso segunda y tercera vez, término de ocho días y por el precio o tipo que se indica, los bienes que luego se relacionarán.

Para el acto de remate de la primera subasta se ha señalado el día cuatro de junio a las diez horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, en

dinero efectivo, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer este depósito.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, que también podrán hacerse por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en la mesa del Juzgado junto con dicho pliego, el importe de la correspondiente consignación previa.

Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate.

El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, dentro del término de tres días.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar el acto del remate de la segunda, el día trece de junio a las diez horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior con la rebaja del 25 %; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las 2/3 partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no tener efecto la anterior subasta se señala una tercera para el día veintiuno de junio a las diez horas, en la misma forma y lugar, sin sujeción a tipo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.—Una casa, con el mobiliario correspondiente, en el casco urbano de Puente Almuhey, carretera de Almanza, sin número, compuesta de planta baja y alta, con patio, cocheras, panadería y almacén de pan, almacén de harinas, cuadras y huerta aneja. Forma todo ello una única unidad urbana, que linda: Norte, con carretera de Almanza; Sur, con márgenes del río Cea, con calleja particular, y Oeste, con herederos de Antonio Riaño.

2.—Industria de panadería destinada a la elaboración y venta de pan, ubicada en la propia casa antes descrita, y que está integrada por los siguientes elementos: un horno giratorio metálico; un horno de planta fija; dos armarios de fermentación con diecisiete tableros entre los dos y veinticuatro tablas; un carro para poner el pan; una amasadora con su motor; una refinadora; una mesa, balanza, pesas y artesa con cuatro palas, una bomba para sacar agua para su servicio y una báscula.

Valorados en la suma de 16.000.000 de pesetas.

Dado en Cistierna a treinta de abril de mil novecientos noventa y uno.—José Manuel Terán López

4207 Núm. 2963—7.344 ptas.

Juzgado de lo Penal NUMERO DOS DE LEON

Juan Enrique Seijas Bernardino, de 19 años, de estado soltero, profesión camarero, hijo de Francisco y de Ana María, natural de Lisboa (Portugal), domiciliado últimamente en Madrid, calle Fuencarral, n.º 17, por el delito de hurto en procedimiento abrev. número 436/90 comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de lo Penal número dos de León.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido acusado Juan Enrique Seijas y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en León, a doce de abril de mil novecientos noventa y uno.—E/ (ilegible).

3423

Juzgados de lo Social NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos 127/90, ejecución 92/90, seguidos a instancia de Luis Llorente Alvarez, contra Estructuras Leonesas, S. A., por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de lo Social número uno se ha dictado la siguiente providencia:

Propuesta.—Secretaria: Sra. Ruiz Mantecón.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. José Rodríguez Quirós. — En León, a once de abril de mil novecientos noventa y uno.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso y firma S. S.ª que acepta la anterior propuesta.

Firmado: José Rodríguez Quirós. Carmen Ruiz Mantecón.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Estructuras Leonesas, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a once de abril de mil novecientos noventa y uno, Carmen Ruiz Mantecón.

3354

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en autos 115/91 seguidos ante este Juzgado a instancia de Manuel Valbuena Suárez, contra Jesús Voces Voces, sobre salarios y cantidades, se ha dictado sentencia cuyo fallo dice:

"Fallo: Estimo la demanda presentada por el actor y condeno al empresario demandado Jesús Voces Voces a pagar a Manuel Valbuena Suárez la cantidad de 455.058 pesetas por salarios devengados, más la indemnización por mora de 16.827 pesetas. Contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente, no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar en el momento de la interposición la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya número 213200 066011591 bajo el epígrafe "Depósitos y Consignaciones, Juzgado de lo Social número tres de León", y en el momento del anuncio consignará la cantidad objeto de la condena en la cuenta número 213200065011591 abierta con la misma entidad y denominación. Se les advierte que de no hacerlo dentro de los plazos concedidos se les tendrá por caducado el recurso. Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban."

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Jesús Voces Voces, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: P. M. González Romo. 3589

**

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en autos número 66/91, seguidos a instancia de Sergio Fernández Sánchez y Angel Luis Ares Cordero contra Pavimentos Leoneses, S. L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado sentencia con el siguiente:

"Fallo: Estimo las demandas acumuladas presentadas por Sergio Fernández Sánchez y Angel Luis Ares Cordero y declaro la nulidad de sus despidos a la vez que condeno a la empresa demandada Pavimentos Leoneses, S. L., a que les abone los salarios devengados el 8 de enero de 1991 hasta aquel en que debiera cesar de acuerdo con sus respectivos contratos y sin perjuicio de la res-

pensabilidad que pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial en su caso.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Esta es mi sentencia que, pronuncio, mando y firmo."

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa Pavimentos Leoneses, S. L., cuyo domicilio se ignora, expido la presente en León, a diez de abril de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: P. M. González Romo. 3285

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 39/91, dimanante de los autos 918/87, seguida a instancia de Gerardo Vázquez Villacorta y otro, contra Coansa Construcciones, en reclamación de despido, se ha dictado auto, cuya parte declarativa es la siguiente:

Declaro: No haber lugar a la ejecución solicitada al haber transcurrido con exceso el plazo de prescripción para la reclamación de la deuda dineraria que se pretende ejecutar.

Notifíquese el presente auto a las partes y adviértase que contra el mismo cabe recurso de reposición.

Firmada: J. L. Cabezas Esteban.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Coansa Construcciones actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a diecinueve de abril de 1991.

Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado. 3769

**

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos número 50/91, seguidos ante este Juzgado a instancia de José González del Río y ocho más, contra Pavimentos Leoneses, S. L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre salarios, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

"Fallo: Estimamos las demandas presentadas por los actores y condeno a la empresa demandada Pavimentos Leoneses, S. L., a pagar a: 1. José González del Río: 147.644 pesetas más 7.000 pesetas por interés de mora; 2. Enrique Marcos Rodríguez: 147.644 pesetas más 7.000 pesetas por interés de mora; 3. Avelino García Molero: 225.434 pesetas

más 12.000 pesetas por interés de mora; 4. José María Escuredo Rodríguez: 147.644 pesetas más 7.000 pesetas por interés de mora; 5. Francisco Fernández Vidales: 196.860 pesetas más 9.500 pesetas por interés de mora; 6. Constantino Escudero Villalibre: 278.451 pesetas más 13.500 pesetas por interés de mora; 7. Antonio Ares Alvarez: 210.755 pesetas más 10.500 por interés de mora; 8. Angel Luis Ares Cordero: 105.571 pesetas más 5.000 pesetas por interés de mora; 9. Sergio Fernández Sánchez: 109.721 pesetas más 5.000 pesetas por interés de mora. Todo ello por salarios devengados y sin perjuicio de la responsabilidad que legalmente pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial en su caso. Contra este fallo no cabe recurso. Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban."

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Pavimentos Leoneses, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a doce de abril de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: P. M. González Romo. 3356

Anuncio particular

Comunidad General de Regantes del Canal del Páramo

SANTA MARIA DEL PARAMO

Se convoca a los señores compromisarios de esta Comunidad a junta general ordinaria, a celebrar en el Cinema Paramés de Santa María del Páramo el 16 de junio de 1991, domingo, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda, para informar y resolver sobre el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º—Artículo 53 de las Ordenanzas: Memoria General del año 1990 que ha de presentar la Junta de Gobierno.

Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el año actual.

Examen de las cuentas de 1990 que ha de presentar la Junta de Gobierno.

3.º—Informes de la Presidencia.

4.º—Ruegos y preguntas.

La Junta será pública sólo para partícipes y regantes de esta Comunidad.

Santa María del Páramo, 9 de mayo de 1991.—El Presidente, Faustino Sutil Honrado.

4089 Núm. 2964—2.376 ptas.